Contrato N°85

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliada en las calles **14 de Mayo esquina Palma**, **de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia, Director General de Administración y Finanzas**, con Cédula de Identidad N° **615.997**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.E.I.**, domiciliada en **Avda. Perú N°1074 c/ Tte. Fariña**, República del Paraguay, representada para este acto por **Osvaldo Farres Duarte**, con Cédula de Identidad N° **807.869**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO".***

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**319.493.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa, para la "Adquisición de Baterías-Plurianual-*Segundo Llamado*"** N°43, convocado por el ***Ministerio de Relaciones Exteriores***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**1247.**

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Baterías para el MRE

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Batería para camioneta de 90 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil alto.*	*MAC*	COLOMBIA	UNIDAD	10	*645.000*	*6.450.000*
2	2	Batería para automóvil de 90 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil bajo.	*MAC*	COLOMBIA	UNIDAD	4	566.000	*2.264.000*
3	3	Batería para automóvil de 80 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil bajo.	*MAC*	COLOMBIA	UNIDAD	4	535.000	*2.140.000*
4	4	Batería para automóvil de 75 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil bajo.	*MAC*	COLOMBIA	UNIDAD	4	464.000	*1.856.000*
5	5	Batería para camioneta de 100 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil alto.	*MAC*	COLOMBIA	UNIDAD	2	667.500	*1.335.000*

Total: *14.045.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Catorce Millones Cuarenta y Cinco Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***en el Departamento de Transporte, sito en O´Leary y Benjamín Constant. y la misma debe ser coordinada y notificada 48hs. antes de la remisión de los bienes con el Sr. Ramón Mendoza al numeró telefónico 450-522.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2016.

Osvaldo Farres Duarte
C. I. 807.869
FARRES S.A.C.E.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas